



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 007-GADPE-P-GAL-2022

“AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO SIGNADO CON EL CÓDIGO COTO-GADPE-003-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Inicio No. COTO-GADPE-003-2022, para la contratación **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, de fecha 23 de febrero del 2022; la Máxima Autoridad, resuelve: **“...Art. 1.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso de Cotización Obra **COTO-GADPE-003-2022**, para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, cuyo presupuesto referencial asciende a **USD \$374.558,0921** (trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho, 0921/1000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin incluir IVA, con un plazo estimado de ejecución de **90 días calendario, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. Art. 2.- APROBAR** y poner en vigencia los pliegos del proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, elaborado en el Módulo Facilitador de Contratación Pública MFC, por la Ing. Soraya Romero Reyes, de conformidad con los términos de referencia, realizados por la Unidad requirente (Infraestructura Vial), y revisados y aprobados para su publicación por la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, para las fases precontractual y contractual...”

Que, el 23 de febrero de 2022 las 17:00:00, se publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.



Que, mediante memorando N° 343-GADPE-HAP-UCP-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, se notificó a Comisión Técnica del proceso **COTO-GADPE-003-2022**, para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 09 de marzo de 2022 se deja constancia que en el presente proceso de contratación **NO** se realizaron preguntas.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego y en la Convocatoria del Proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, las ofertas que se recibieron en el correo electrónico s_geov@yahoo.es, se detalla a continuación, particular que se dio a conocer a Comisión Técnica mediante memorando N° 483-GADPE-HAP-UCP-2022 de fecha 16 de marzo de 2022 y, memorando rectificatorio N° 486-GADPE-HAP-UCP-2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

Hoy

franksalo macías velez OFERTA DIGITAL BELEN DEL DÓGOLA <https://drive.google.com/drive/folders/12qeJFyGTL3qXvKmKszYU-MOtP0fjyaGC...> 7:14

Hoy

Francisco Fabián Alemán García (Sin asunto) Saludos Cordiales. De acuerdo al numeral 3 de la sección I de los Pliegos del proceso COTO-GADPE-003-2... 13:43

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se procedió a la apertura de las ofertas, con la participación de uno de los oferentes interesados.

Que, mediante **ACTA DE EVALUACIÓN LEGAL** de fecha 17 de marzo de 2022, La Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la revisión de oferta determina que, de acuerdo a la revisión efectuada en las respectivas páginas web de las Instituciones del Estado, se evidenció que en las ofertas presentadas por los oferentes: MACÍAS VELEZ FRANCISCO SALOMÓN con RUC: 1312065913001 y CONSORCIO AA LA UNIÓN PUEBLO NUEVO – BELEN sin RUC, **NO** se encuentra inmerso en **INHABILIDADES** de contrataciones generales y especiales; por lo tanto, la misma será objeto de calificación.

Que, mediante **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de fecha 28 de marzo de 2022, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para el proceso No. **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, determina que **NO** es necesario convalidar la oferta.



Que, mediante **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de fecha 29 de marzo de 2022, donde la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, para el proceso No. **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, determina la siguiente recomendación:

✓ **Calificar**, la oferta presentada por el oferente **MACIAS VELEZ FRANCISCO SALOMON**, con cédula **1312065913** por cumplir con todos los requisitos financieros, técnicos y la totalidad de los requisitos mínimos requeridos en los pliegos del proceso y por obtener el puntaje de **85.52 PUNTOS** y ser su oferta conveniente a los intereses del GADPE.

Que, mediante Informe de Resultados, dirigido a la Máxima Autoridad, de fecha 30 de marzo de 2022, la Comisión técnica designada por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, para el proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** realizó la siguiente recomendación:

Se recomienda a la máxima autoridad Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, **ADJUDICAR**, el proceso No. **COTO-GADPE-003-2022** con el objeto **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a **MACIAS VELEZ FRANCISCO SALOMON**, con Ruc **1312065913001**, por cumplir con todos los requisitos financieros, técnicos y la totalidad de los requisitos mínimos requeridos en los pliegos del proceso y por obtener el puntaje de **85,52 PUNTOS** y ser su oferta conveniente a los intereses del GADPE, por un monto de USD **352,643.7289 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 7289/10000)**, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SIN IVA; y un plazo de ejecución de **90 días calendario, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE INICIO DE LA OBRA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Que, mediante Memorando N° 0216-GADPE-HA-GAL-2022 de fecha 14 de abril del 2022, suscrito por el señor Ab. Diego Luzuriaga en calidad de Procurador Síndico del GADPE, el mismo que en referencia al proceso de contratación **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA**



UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", emite su criterio jurídico, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

"... Una vez que el suscrito, inicia con la revisión de la documentación relacionada con el proceso de contratación arriba detallado, me encuentro con la novedad de que en el portal de compras públicas, pese haber sido calificado con la mayor puntuación el oferente-adjudicado, señor **FRANCISCO SALOMÓN MACÍAS VELEZ**, con **RUC 1312065913001**, en el sistema oficial de Contratación Pública, constaba como oferente adjudicado otro proveedor, esto es, la señora "AVEIGA CORTEZ ANTONIETA ALEJANDRA", como se evidencia en el siguiente print de pantalla:

Información de Adjudicación					
Nombre del Adjudicatario	AVEIGA CORTEZ ANTONIETA ALEJANDRA	Tipo:	NATURAL		
RUC	0802747436001				
Fecha de Adjudicación	2022-04-05				
Monto de Adjudicación	\$ 335,605.64				
Listado de Productos adjudicados al Contratista					
Producto (CPC)	Descripción	Tiempo de Entrega Ofertado (días)	Cantidad (Unidad)	Precio Unitario (\$)	Total Adjudicado (\$)
542510013	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SUBTERRANEAS HIDRAULICAS	90	1	335,605.64	335,605.64
				Total	335,605.64

Al consultar a la Unidad de Compras Públicas, sobre la novedad encontrada, me informan que, se deslizó un error de tipeo al momento de adjudicar al oferente que consta en la Resolución de Adjudicación del **PROCESO: COTO-GADPE-003-2022**, al Ing. **MACIAS VELEZ FRANCISCO SALOMON con RUC 1312065913001**, ganador del concurso conforme la documentación que reposa en el expediente, informándome que la responsable del proceso, en forma errónea, tomo el nombre "**AVEIGA CORTEZ ANTONIETA ALEJANDRA**", como oferente adjudicado, debido a la abundante carga de trabajo, al tratar de finalizar con otros procesos de contratación a través del SOCE.

Por las consideraciones expuestas, y al evidenciarse que existió un error de buena fe al momento de tipear el nombre del oferente adjudicado, que estaría violentando el derecho del señor Ing. **MACÍAS VÉLEZ FRANCISCO SALOMÓN con RUC 1312065913001**, adjudicatario del proceso: **COTO-GADPE-003-2022**, legítimo ganador del proceso, conforme se colige del expediente de contratación, y en estricta aplicación del Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, que textualmente dice: "Remoción de los obstáculos en los ejercicios de los derechos.- Los servidores públicos responsables de la atención a la personas, del impulso de los procedimientos, o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas."; solicito a Usted, que se oficie al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a fin de que, arbitre las acciones correspondientes que permitan continuar con el presente proceso de contratación, y se permita habilitar en el sistema SOCE, al oferente adjudicado, Ing. **MACÍAS VÉLEZ FRANCISCO SALOMÓN con RUC 1312065913001**".



Que, con Oficio No. 203-GADPE-G-PR-2022 de fecha 14 de abril de 2022, remití a la señora Ab. María Sara Jijón, **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, autorizar al área de tecnología del SERCOP, proceda a habilitar al oferente adjudicado Ing. MACÍAS VÉLEZ FRANCISCO SALOMÓN con RUC 1312065913001, oferente ganador y además con la finalidad de no entorpecer el desarrollo productivo y económico de la provincia de Esmeraldas, y propender a mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, por ser legal y procedente.

Que, mediante Oficio No. SERCOP-CTO-2022-0036-OF, de fecha 28 de abril de 2022, el señor Ing. Cristian Xavier Jarrín Vinuesa en su calidad de Coordinador Técnico de Operaciones, en atención a mi requerimiento en la parte pertinente textualmente dice: "... En lo que respecta a su solicitud, en la que manifiesta "solicito a usted señora Directora proceda a habilitar al oferente adjudicado Ing. MACÍAS VÉLEZ FRANCISCO SALOMÓN con RUC 1312065913001", me permito comunicar que debido a las seguridades informáticas implementadas en el Portal de compras públicas, no se pueden alterar, cambiar o eliminar ninguna información en la base de datos; siendo responsabilidad de la Entidad Contratante la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información de los procesos y documentos adjuntos en los módulos del portal, en los cuales participe. Finalmente indica el documento, se debe considerar como regla general que **el uso de las herramientas informáticas de los diferentes procedimientos de contratación, son de absoluta responsabilidad de la entidad contratante, en consecuencia la información y contenido de los documentos publicados en COMPRASPÚBLICAS dentro del procedimiento de contratación son responsabilidad de los mismos; de igual manera las inconsistencias en el registro de información que presenten en el Portal, son de responsabilidad de los funcionarios que participan las diferentes fases del procedimiento.** Lo resaltado y subrayado me corresponden.

Que, mediante Oficio No. FSMV-OP-0300-2022 de fecha 28 de abril de 2022, el señor Francisco Salomón Macías Vélez, Contratista legalmente calificado y adjudicado en relación al proceso COTO-GADPE-003-2022, en su parte pertinente textualmente indica lo siguiente: "... le informo que el proceso se adjudicó con fecha 15 de abril de 2022 y transcurrido los 15 días (27 de abril de 2022), teníamos el plazo para suscribir el contrato como dicta el Art. 113 de la RGLOSNCNCP de parte de la entidad contratante nunca se recibió la elaboración del contrato para su suscripción, ya que al día de hoy han transcurrido 16 días laborables...".

Que, mediante Oficio No. FSMV-OP-0301-2022 de fecha 29 de abril de 2022, el señor Francisco Salomón Macías Vélez, Contratista legalmente calificado y adjudicado en relación al proceso COTO-GADPE-003-2022, en su parte pertinente textualmente indica lo siguiente: "... le solicito muy acomedidamente se elabore el Contrato para su suscripción tal como se indica en el Art. 115 de la RGLOSNCNCP...".

Que, mediante memorando N° 934-GADPE-G-PR-2022, de fecha 3 de mayo del 2022, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Ab. Diego



Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, emita criterio jurídico dentro del proceso COTO-GADPE-003-2022 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, mediante memorando interno N° 0248 -GADPE-HAP-GAL-2022, de fecha 4 de mayo del 2022, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, emite criterio favorable a fin de proceder a la suscripción del contrato N° **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, mediante memorando interno N° 958-GADPE-G-PR-2022, de fecha 4 de mayo del 2022, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, la elaboración de la Resolución Administrativa para la continuación del proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, En uso de mi facultades constitucionales y legales;

RESUELVO

Art. 1.- Acoger el criterio jurídico emitido por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE y disponer a la Dirección de Asesoría Legal, la suscripción del contrato signado con el código N° **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Art. 2.- Poner en conocimiento de la Dirección de Talento Humano el expediente del proceso N° **COTO-GADPE-003-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 0+013.46, 0+163.64, 0+800, 2+000, 3+000, 3+800 Y DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 0+120, 2+800, 3+300 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO - BELÉN DEL DOGOLA, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a fin de que se revise el accionar de la servidora Pública Ing. Soraya Romero Reyes, y se emita la sanción que el caso amerite, respetando el debido proceso garantizado por la Constitución de la Republica del Ecuador.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Esmeraldas, 04 de mayo del 2022.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS